



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 899 /18

Buenos Aires, 22 de junio de 2018.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>22, 06, 18</u>

ESTEBANA MAZZORIN DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1160/2018

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

I. El Dr. Esteban Julián Diéguez Herrera solicitó patrocinio jurídico para querellar en el marco de la causa FSM N°32236/2015, caratulada "N.N. s/Averiguación de delito", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaría Penal N° 1 de San Isidro, mediante escrito remitido por oficio judicial.

II. Del escrito adjunto y del oficio del magistrado interviniente surge que el Dr. Diéguez Herrera revestiría la condición de víctima en aquel proceso, en el que como abogado ha asumido el rol de querellante.

III. Respecto a la solicitud, deben tenerse presentes los supuestos de actuación de este Ministerio Público dentro del marco del Art. 11 de la Ley N° 27.149, que dispone que se garantizará la asistencia técnica y patrocinio jurídico a título gratuito de las víctimas de delitos, sí por la limitación de sus recursos económicos o vulnerabilidad resultara necesaria la intervención, en atención a la especial gravedad de los hechos investigados.

Es decir, debe tratarse de una persona que solo tenga a su alcance, como vía de acceso a la justicia, el patrocinio gratuito que se preste desde el Ministerio Público de la Defensa.

Así, de la información aquí conocida puede concluirse que no se encuentran reunidos los requisitos para la obtención del patrocinio gratuito, en tanto el solicitante es abogado y por ello actúa ya como querellante, lo que evidentemente lo diferencia de aquellas personas para las cuales, por incapacidad económica u otros supuestos de vulnerabilidad, no estaría habilitada la posibilidad de legitimarse activamente en un proceso penal.

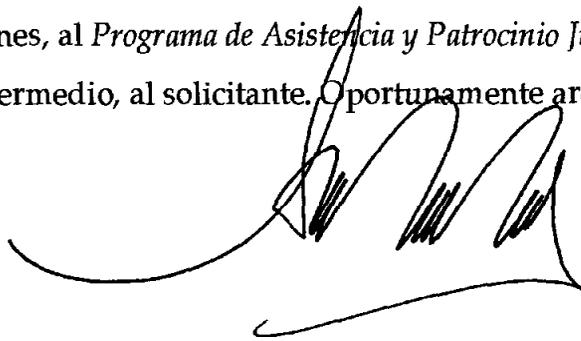
USO OFICIAL

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**NO HACER LUGAR** al patrocinio jurídico gratuito solicitado por el Dr. Esteban Julián Diéguez Herrera en el marco de la causa FSM N° 32236/2015, caratulada "N.N. s/Averiguación de delito", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaría Penal N° 1 de San Isidro.

Protocolícese, hágase saber a la Coordinación General de Programas y Comisiones, al *Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico a Víctimas de Delitos* y, por su intermedio, al solicitante. Oportunamente archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



SECRETARÍA LEY RADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

